

Fecha 07.05.2014	Sección Primera	Página PP
---------------------	--------------------	--------------

Incumple IFT en concesión única

Carla Martínez

carla.martinez@eluniversal.com.mx

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) no cumplió con el plazo de 60 días naturales que marca la Constitución para dar a conocer los lineamientos con los cuales los agentes económicos preponderantes pueden brindar todos los servicios de telecomunicaciones.

El pasado 6 de marzo, el pleno del IFT declaró preponderantes a Televisa y América Móvil, Telmex, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa.

“El instituto, una vez que haya determinado los concesionarios que tienen el carácter de agente económico preponderante establecerá, dentro de los 60 días naturales siguientes, los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a su concesión o para transitar al modelo de concesión única”, indica

la Constitución.

Aunque las obligaciones de preponderancia exigen a Telmex un cumplimiento de 24 meses consecutivos para poder cambiar su concesión, los lineamientos que emitirá el IFT son determinantes para que la empresa pueda conocer el mecanismo para ofrecer televisión de paga o televisión abierta.

El pleno del instituto seguía sesionando la madrugada de este miércoles.

¿QUÉ ES?

► **La concesión única** permitirá la prestación de cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones como telefonía fija, telefonía móvil, internet y televisión de paga.

► **Las obligaciones** de preponderancia exigen a Telmex cumplir 24 meses con ellas para poder cambiar su concesión.

